

TRABAJO FIN DE MÁSTER

NORMATIVA INTERNA

Segunda revisión aprobada en la Junta de Centro
11-11-2019



CEU

Cardenal Spínola CEU

Fundación San Pablo Andalucía

1. Introducción¹

1. El Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo Único/CU 5-2-09, en su artículo 17, de acuerdo al R.D. 1393/2007, de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como otras normativas vigentes de aplicación, establece que *“las enseñanzas oficiales de Grado y Máster finalizarán con un trabajo fin de carrera que consistirá en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección de un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se le asignará y en el que desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación”*.
2. La Universidad de Sevilla dispone actualmente de una normativa reguladora de los Trabajos Fin de Carrera (TFC) aprobada mediante el Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 que ha venido aplicándose desde la implantación de las nuevas enseñanzas de Grado y Máster. No obstante, y en función de las necesidades se aconseja una revisión y actualización para el ajuste a la realidad actual de los títulos, en cada uno de los centros. Por ello, se acuerda establecer nueva regulación con el Acuerdo 4.1/CG 20-7-17.
3. De conformidad con lo anterior, la Junta de Centro del Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola (adscrito a la Universidad de Sevilla) revisa, actualiza y aprueba, el 11 de noviembre de 2019, su normativa interna de Trabajos Fin de Estudios (TFE) aplicable a los títulos de Grado y Máster Universitario que del ámbito de la Educación se imparten en este centro, teniendo presente la experiencia adquirida desde el inicio de la aplicación de estas regulaciones, así como la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla, aprobada el 5 de junio de 2019 en Junta de Centro de la misma y posteriormente, analizada e informada de forma favorable tanto por el Vicerrectorado de Ordenación Académica como por el Rectorado de la dicha Universidad.

¹ Elaborada a partir de la propuesta de 28 de mayo de 2018, aprobada en su primera versión en Junta de Centro de 2-07-2018, actualizada después de revisar la normativa de la Universidad de Sevilla.

4. El objetivo fundamental de esta normativa es que pueda servir de ayuda, en la realización Trabajo Fin de Estudios aplicable a los títulos de Grado y Máster Universitario de las titulaciones de Educación del CEU Cardenal Spínola, tanto al profesorado responsable de la tutorización y evaluación del mismo, como al alumnado que tiene que elaborarlo y presentarlo, en los aspectos relativos a las directrices y procedimientos de asignación y modificación del tutor o tutora y del tema del TFE; la composición y el procedimiento para designar comisiones evaluadoras y tribunales de apelación; el depósito, acto de presentación, evaluación e interposición de recursos de apelación, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Objeto

1. La presente normativa tiene por objeto regular, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de actividades docentes de la Universidad de Sevilla, los aspectos a los que se refiere el art. 12.3 de la “Normativa sobre los Trabajos Fin de Estudios” (Acuerdo 4.1/CG 20-7-17), y que son los que a continuación se relacionan:
 - a) Ámbito de aplicación
 - b) Matriculación y convocatorias
 - c) Naturaleza de los Trabajos Fin de Máster (TFM)
 - d) Comisión Académica del título
 - e) Asignación del tutor/a, adjudicación y elección del tema
 - Definición y rol del tutor/a
 - Elección del tema del trabajo
 - Asignación del tutor/a
 - f) Admisión a trámite del Trabajo Fin de Máster (TFM)
 - g) Evaluación y calificación de los Trabajos Fin de Máster (TFM)
 - h) Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación
 - i) Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas
 - j) Depósito, propiedad y acceso a los Trabajos Fin de Máster (TFM)

3. **Ámbito de aplicación**

1. La presente normativa, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de actividades docentes de la Universidad de Sevilla, será de aplicación a los Trabajos de Fin de Estudios (TFE) las diversas titulaciones ofertadas del ámbito educativo (Grado y Máster) por el CEU Cardenal Spínola.
2. El TFM requiere la realización por parte del/la estudiante y bajo la dirección de, al menos, un/a profesor/a de un proyecto, memoria, estudio o informe sobre un tema correspondiente a los contenidos del Máster. Durante su realización desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos durante la titulación, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar, su orientación a la especialización académica o profesional, debiendo incluir, si se encuentra entre las competencias del Máster, la iniciación en tareas investigadoras.
3. El TFM podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad, en cuyo caso serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de un nuevo acto de presentación en la Universidad de Sevilla.
4. La Comisión Académica del Máster (en adelante CAM) deberá publicar, al comienzo de cada curso académico, una guía que oriente a los estudiantes sobre los aspectos concretos del TFM, tales como: extensión, estructura, aspectos formales y cuantas consideraciones crean necesarias para que el estudiante pueda afrontar el trabajo con garantías.

4. **Matriculación y convocatorias**

1. La matrícula en los TFM se realizará de la misma manera y en los mismos plazos que cualquier otra asignatura del Máster, en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso y mediante el abono de las tasas públicas correspondientes.
2. Una vez realizada la matrícula, el estudiante tendrá derecho a la presentación y evaluación del TFM en las convocatorias oficiales establecidas. Una en junio/julio y otra en septiembre, a partir de la segunda matrícula, el alumno podrá optar a tres

convocatorias, normalmente en diciembre, junio y septiembre, tal como se dispone en el artículo 60 del Reglamento de Actividades Docentes y en los artículos 16 y 17 de las Normas de Matrícula. El Calendario Académico aprobado en cada curso por el Consejo de Gobierno incluye la regulación específica para esta materia.

5. Naturaleza de los Trabajos Fin de Máster

1. El Trabajo Fin de Máster supone la realización por parte de cada estudiante de un trabajo en el ámbito educativo en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas en el título.
2. Con objeto de armonizar de manera consensuada los aspectos académicos y organizativos relacionados con el TFM, y de forma coordinada con la Subdirección de Ordenación Académica competente, la Comisión Académica de Máster propondrá las normas y orientaciones específicas para el desarrollo del TFM, como base del programa de la asignatura. Se determinarán las características y tipologías de trabajos a desarrollar, los elementos que deben ser contemplados en su estructura, los aspectos formales para su presentación y los criterios de evaluación.
3. A lo largo del trabajo se realizarán sesiones de tutorías especializadas, individualizadas o grupales, en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento y orientación de la labor de los/as estudiantes. De forma complementaria, si se estimara conveniente, el tutor/a podrá proponer alguna acción docente presencial en grupo reducido.
4. El TFM debe ser un trabajo realizado individualmente por cada estudiante bajo la dirección de un tutor o tutora. De manera excepcional y previa autorización por la Comisión Académica del Máster, se podrá realizar un TFM en el que haya más de un tutor/a. En cualquiera de los casos, es un trabajo concebido para que pueda ser realizado en función de los créditos ECTS que tiene asignados esta materia.
5. Cuando el tema propuesto para el TFM así lo justifique y previa autorización por la Comisión Académica del Máster, este podrá realizarse por un grupo de tres estudiantes bajo la dirección de un mismo tutor/a o varios tutores/as, según establece el artículo 5.4 de esta normativa. En estos casos, los trabajos presentados, aunque compartiendo el mismo tema, deben contener tareas y objetivos diferenciados para poder ser evaluados individualmente por la misma comisión evaluadora.

6. El Trabajo Fin de Máster (TFM) deberá permitir evaluar las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los/as estudiantes dentro de cada titulación. En los Trabajos Fin de Máster (TFM), se tendrá en cuenta en la evaluación, debido al carácter especializado y multidisciplinar del título, el grado de especialización académica, profesional o de investigación adquirido por los/as estudiantes.

6. Comisión Académica del Máster

1. El CEU Cardenal Spínola constituirá una Comisión Académica de Máster formada por la subdirección de ordenación académica, la coordinación del título y la responsable de gestión de prácticas y TFM.
Entre sus funciones estará la planificación del proceso relativo a los TFM, informar y autorizar sobre las propuestas de co-tutoría y de realización grupal, así como asegurar la aplicación de la Normativa Reguladora de la Universidad de Sevilla y de este reglamento.
2. La Composición de la Comisión Académica de Máster vendrá determinada por el Centro de Estudios Universitario Cardenal Spínola CEU.

7. Asignación del tutor/a y adjudicación

1. Definición y rol del tutor/a

- a. Los TFM tendrán asignados uno o dos tutores (excepcionalmente tres, siempre que tenga el visto bueno de la Comisión Académica). Al menos uno de ellos debe ser miembro del C.E.U Cardenal Spínola CEU y estar adscrito a un Departamento que tenga docencia en el Máster. La CAM deberá dar aprobación previa al personal externo a la Universidad para poder participar como Cotutor del TFM.
- b. El tutor del TFM debe ser, preferentemente, doctor y tener plena capacidad docente.
- c. Su función fundamental será fijar las especificaciones del TFM, orientar al estudiante durante la realización del mismo, supervisarlo y garantizar que los objetivos fijados inicialmente sean alcanzados en tiempo y forma.

El tutor deberá emitir un informe sobre el estudiante que enviará a la Comisión Académica del Máster para que sea tenido en cuenta a la hora de la calificación del TFM.

- d. Excepcionalmente, se podrá designar otras personas colaboradoras docentes, de las contempladas en la normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo, que tendrán como función asistir en las labores de tutoría al profesorado responsable asignado y que la Comisión Académica del Máster deberá aprobar previamente.
- e. Cuando el TFM se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a alguien de su personal como responsable interno del proyecto; que asistirá al tutor en su función.

2. Asignación del tutor/a

- a. La asignación del tutor/a y del tema será realizada por Comisión Académica del Máster que el estudiante cursa, en base a la carga docente establecida por la Subdirección de Ordenación en el plazo máximo de un mes desde el comienzo de la docencia del máster.
- b. Cualquier estudiante que, cumpliendo con todos los requisitos de adjudicación no viese atendido su derecho a la adjudicación de un tutor y trabajo concreto, podrá dirigirse a la Comisión Académica del Máster. Dicha comisión emitirá la resolución de la situación en un plazo no superior a 30 días naturales desde la recepción de la petición del alumno/a.
- c. La asignación del TFM y tutor tendrá una validez de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación o a una confirmación de la adjudicación. Si no se hiciese de esta manera, la asignación inicial dejaría de tener efecto.
- d. El/la estudiante que quiera cambiar de TFM o tutor/a, deberá renunciar primero a la adjudicación anterior mediante escrito motivado dirigido a la Comisión Académica del título, quien resolverá, previo informe del Departamento implicado, sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de una nueva línea de trabajo y/o tutor/a en el

plazo máximo de 30 días naturales, previo acuerdo de las partes. La decisión de la Comisión Académica del Máster podrá ser recurrida ante la Dirección Académica mediante escrito motivado.

- e. El profesorado que quiera renunciar a su tutoría sobre un TFM deberá dirigir escrito motivado e informado a la Comisión Académica, en un plazo no superior a los dos meses desde la asignación del alumno/a, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y TFM para el estudiante, en el plazo máximo de 30 días naturales, previo acuerdo de las partes. La decisión de la Comisión Académica podrá ser recurrida ante la Dirección Académica mediante escrito motivado.
- f. En los puntos d y e, salvo por causa mayor, el alumno y/o profesor, tendrán que presentar renuncia, al menos, tres meses antes del depósito del TFM.

8. Admisión a trámite del Trabajo Fin de Máster (TFM)

1. El/la estudiante, que cumpliendo los requisitos necesarios desee presentar su TFM en cualquiera de las convocatorias establecidas para cada curso académico, entregará a través de la aplicación informática disponible en la página web del Centro (plataforma moodle), en el plazo oficial de entrega especificado en el calendario académico y hasta las 23:55h de ese día, un ejemplar del TFM en formato “.pdf”, no aceptándose entregas posteriores a esa fecha y hora ni por otro medio alternativo.
2. Finalizado el envío, cada estudiante podrá comprobar que su entrega se ha realizado correctamente. Asimismo, y simultáneamente, el tutor/a recibirá la confirmación de la tarea entregada por el alumno/a que tutoriza y un enlace para la consulta del TFM.
3. Cuando la naturaleza del TFM no permita su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría de Dirección Académica del Centro. La Secretaría custodiará dicho original y lo pondrá a disposición de la comisión evaluadora. Podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de este, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas, o en su caso, desde la fecha de resolución definitiva del recurso de apelación.

4. Tras la presentación telemática, y en el plazo establecido al efecto para cada convocatoria, cada estudiante entregará en la Secretaría Académica la siguiente documentación:
 - a. 3 copias impresas del TFM a doble cara y a color (si el trabajo o partes del mismo lo requiere).
 - b. Declaración firmada en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente.
 - c. Impreso de autorización para la consulta del TFM en Biblioteca y/o difusión en repositorio institucional de producción científica, con autorización de autor/a y tutor/a.

9. Evaluación y calificación de los Trabajos Fin de Máster (TFM)

1. Serán objeto de evaluación los conocimientos adquiridos, las capacidades y competencias, contempladas en el perfil del título, desarrolladas por cada estudiante mediante la realización del TFM.
2. Se realizará teniendo en consideración los criterios y rúbrica aprobada por la Comisión Académica del Máster, que será pública y que tendrá en cuenta los siguientes aspectos: grado de dificultad o complejidad del tema; grado de cumplimiento de los objetivos planteados, calidad del documento presentado, exposición oral y debate con los componentes de la comisión evaluadora.
3. El TFM se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con la expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:
 - a. De 0 a 4,9: Suspenso (SS).
 - b. De 5,0 a 6,9: Aprobado (AP)
 - c. De 7,0 a 8,9: Notable (NT)
 - d. De 9,0 a 10: Sobresaliente (SB)
4. Las comisiones evaluadoras cumplimentarán y firmarán las actas oficiales. Dichas comisiones podrán proponer la mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad. Dicha mención se propondrá a trabajos

excepcionales, por la temática que ha abordado, la originalidad en los planteamientos y/o presentación, y/o que hayan conseguido objetivos más allá de los inicialmente propuestos. El número máximo de matrículas de honor se regulará según la normativa de matriculación de la Universidad de Sevilla. Corresponderá a la Comisión Académica del Máster la fijación de los criterios de asignación, en el caso de que las propuestas superen el número de Matrículas de Honor a asignar.

5. Cada estudiante debe presentar (en el marco de la programación académica del centro), en sesión pública ante la comisión evaluadora, su TFM; que se podrá realizar mediante las siguientes modalidades: exposición oral (pudiendo acompañarse de presentación informática) o póster.
6. Cada tutor/a debe evaluar el proceso de elaboración del TFM, el producto final y la presentación del mismo y debe producir un informe razonado y/o rúbrica que incluya la calificación final asignada. En el caso de otorgar una calificación de “Suspenso”, dicho informe deberá hacer referencia a las omisiones, errores o defectos que deben subsanarse y que motivan la calificación.
7. El tutor/a podrá proponer a la Comisión del Máster la mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente”
8. Dicha mención se propondrá a trabajos excepcionales, por la temática que ha abordado, la originalidad en los planteamientos y/o presentación, y/o que hayan conseguido objetivos más allá de los inicialmente propuestos. El número máximo de matrículas de honor se regulará según la normativa de matriculación de la Universidad de Sevilla. Corresponderá a la Comisión Académica de cada título la fijación de los criterios de asignación, en el caso de que las propuestas superen el número de Matrículas de Honor a asignar-
9. La evaluación y calificación global del TFM tendrá dos componentes, de una parte, la propuesta de evaluación del tutor, que aportará un porcentaje (30%) y, de otra, la evaluación de la comisión evaluadora, que aportará la restante (70%). La evaluación del tutor será comunicada a la comisión a efectos de la calificación y cumplimentación de las actas correspondientes.
10. La Comisión Académica del Máster hará público a principios de curso el calendario completo de defensas. En cada convocatoria se defenderán los TFM entregados.
11. La Comisión Académica del Máster, con el visto bueno del Coordinador del Máster y dentro de las fechas establecidas para las distintas convocatorias, convocará por escrito, con al menos cinco días naturales de antelación, el acto de defensa pública

a los miembros de la comisión evaluadora, al tutor y al estudiante, indicando la composición de la comisión, fecha, hora y lugar.

12. La defensa del Trabajo Fin de Máster será realizada por cada estudiante en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante un tiempo máximo de 15 minutos. A continuación, éste contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la comisión evaluadora. Se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos que incluirá los turnos de preguntas y respuestas.
13. La calificación final del TFM será establecida de forma consensuada (o en su caso con la nota media otorgada por los diferentes miembros) por la comisión.
14. La comisión evaluadora dará audiencia al tutor del TFM antes de rechazar un trabajo u otorgar con carácter definitivo una calificación de “Suspenso”. En esos casos la comisión evaluadora deberá elaborar un informe con referencia a las omisiones, errores o defectos que deben subsanarse y que motivaron la calificación, siendo el presidente el encargado de atender al alumno en caso de revisión de la calificación obtenida y adjuntar el informe motivado.
15. En caso de que el alumno no se presente a la defensa pública del TFM, o se retrase por un periodo mayor de quince minutos sin previo aviso, el TFM será calificado como “no presentado” en la convocatoria correspondiente.
16. Acto de presentación de forma no presencial de los Trabajos de Fin de Máster (TFM). En casos excepcionales, para que el acto de presentación de un TFM pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, deberá estar autorizado por la Comisión Académica del título, teniendo en cuenta su justificación académica (situaciones especificadas en la normativa de evaluación de la Universidad de Sevilla), la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando las debidas garantías sobre la identidad del estudiante.
17. Los TFM elaborados, presentados y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente sin necesidad de un nuevo acto de presentación en el CEU Cardenal Spínola. En este caso, el/la estudiante deberá depositar, al menos, una copia del trabajo en el Centro.

10. Comisiones evaluadoras y tribunales de apelación

1. Las comisiones evaluadoras de los TFM estarán integradas por tres profesores/as, en su mayoría doctores con plena capacidad docente que imparta o haya impartido docencia en el máster. En el caso de que el máster habilite una profesión regulada podrá formar parte de la comisión evaluadora un profesor o profesional de reconocido prestigio. El profesor de mayor categoría, dedicación y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría, dedicación y antigüedad como secretario y serán designados por la coordinación de cada Máster de acuerdo los planteamientos establecidos por sus respectivas Comisiones Académicas. En el caso de los suplentes, se designarán teniendo en cuenta los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares. Estos suplentes podrán serlo de todas las comisiones y de todos los tribunales en cada caso.
2. Se designará, al menos, un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares, tanto para las comisiones evaluadoras como para los tribunales de apelación
3. Para la evaluación de los diversos TFM se podrán establecer tantas comisiones evaluadoras como se estime conveniente.
4. Los tribunales de apelación, por cada Máster, serán propuestos por la Comisión Académica del Máster y estarán formados por tres profesores/as, que no han participado en la evaluación previa del TFM.

11. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas

1. Los/as estudiantes podrán interponer ante el tribunal de apelación recurso contra la calificación definitiva otorgada por la comisión evaluadora, mediante escrito en el que presente alegaciones fundamentadas, en un plazo de cinco días hábiles tras hacerse pública la calificación definitiva otorgada por la Comisión Evaluadora. El recurso será resuelto por el tribunal de apelación que deberá emitir un dictamen en el plazo máximo de 15 días hábiles tras la presentación del recurso.

2. El tribunal de apelación dará conocimiento del mismo al tutor/a o comisión evaluadora responsable de la calificación, que podrá trasladar al tribunal las alegaciones que estime oportunas.
3. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Depósito, propiedad y acceso a los Trabajos Fin de Máster (TFM)

1. De forma general, los estudiantes deberán depositar un ejemplar del TFM en los plazos y formas que específicamente establezca la Comisión Académica del Máster en cada curso académico. Los TFM deberán ir firmados sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente, tal y como se menciona en el punto 8.4.b de este documento. De igual manera, en el caso de que el estudiante acceda a que su TFM pueda ser consultado con carácter general en la biblioteca, deberá entregar su autorización expresa al efecto con visto bueno del tutor (punto 8.4.c de este documento).
2. No se aceptará el depósito del TFM fuera del plazo, fecha y lugar establecido a tal efecto.
3. Hasta su defensa y evaluación, los ejemplares del TFM recibidos serán custodiados por la Secretaría y puestos a disposición de los/as tutores y comisiones evaluadoras en las fechas establecidas.
4. Autoría del TFM. Con carácter general, el/la estudiante tendrá la consideración de autor/a del TFM elaborado y será el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos. En aquellos casos en que, dada la naturaleza investigadora del trabajo, pudiera surgir algún resultado susceptible de protección, determinado por el Departamento, a petición del tutor/es, se admitirá la autoría compartida a los solos efectos de propiedad intelectual o industrial.
5. En los trabajos realizados en el marco de convenios de colaboración con empresas, organismos de investigación u otros, la propiedad intelectual o industrial del trabajo vendrá determinada por el acuerdo establecido con la empresa u entidad.

6. Acceso a los TFM. Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los trabajos que hayan obtenido una calificación de “Sobresaliente” y “Matrícula de Honor” podrán ser integrados en repositorios institucionales previa autorización expresa tanto de la persona autora como de la tutora, para su conservación y difusión.